

INFORME SECRETARIAL: El Espinal, 19 de octubre de 2020.- Se informa a la señora Juez que el demandante durante el término legal guardó silencio al traslado de las excepciones presentadas por la pasiva. PROVEA.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), Diecinueve (19) de octubre de Dos Mil Veinte (2020)

En orden a resolver se Dispone:

Descorrido el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, el despacho con fundamento en lo previsto en el artículo 372 del C. General del Proceso, convoca a los extremos de la litis para que comparezcan personalmente el próximo **13** de **NOVIEMBRE** de **2020** a las **9:30 a.m.**, a efecto de llevar a cabo interrogatorio a las partes, fijación de hechos y pretensiones, fijación del litigio, control de legalidad, decreto y en lo posible práctica de pruebas solicitadas por las partes, fijación de fecha para audiencia de instrucción.

Entéreseles de la anterior decisión telegráficamente en las direcciones indicadas como lugar de notificaciones o de la forma más expedita. En la comunicación deberá indicárseles que su inasistencia acarreará las sanciones de Ley. Audiencia que se celebrará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, para lo cual de manera oportuna se les enviará a los correos electrónicos suministrados el link de la misma.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,
La Juez,


GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2017-00276-00